

	ACTA No. 553 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Veintiocho (28) de abril de 2020	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 553
Lugar: Findeter Modalidad: Virtual Duración: Diez (10) minutos	Fecha: veintiocho (28) de abril de 2020 Hora inicio: 02:38pm Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012 y 159 de 2013
Preside: Liliana María Zapata Bustamante–Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-005-2020 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO” CI 036 y 159.	FINDETER
1. Proposiciones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) de abril de 2020, siendo las 02:38pm se reunieron en sesión ordinaria -virtual, los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 553.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la solicitud de adjudicación de la convocatoria **No. PAF-ATF-O-005-2020** cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO” CI 036 y 159.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 21 de febrero de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuarenta y dos (42) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL MACUIRA	VIÑAS RUSSI SAS	890.110.582-6
		JIMENEZ INGENIERIA SAS	900.187.048-0
2	UNION TEMPORAL REDES MONTENEGRO	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S	900.518.291-6
		DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S- DICOARC S.A.S	830.146.142-6
3	UNION TEMPORAL AGRESUAREZ 2020	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	900.247.545-8
		JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	10116218-4
		AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS	900.188.750-8
4	HAPIL INGENIERIA S.A.S		830.098.798-0
5	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ	14.565.656-7
		REDYCO S.A.S	890.937.165-8
6	PROYECTOS Y VIAS S.A.S		800.119.086-8
7	CONSORCIO ANCA	JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO	18.418.225
		FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	18.391.737
8	CONSORCIO BBP	INGECAR S.A	890.207.641-0
		PAVIGA S.A.S	804.003.244-0
9	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	JAVIER EDUARDO DELGADO SEPULVEDA	10.239.226-1
		JOSE ARLEY BOTERO CARDONA	45.799.638-1
10	CONSORCIO CM MONTENEGRO	JESUS MARIA MARIN ALVAREZ	10.215.754
		RODRIGO CARDENAS GARCIA	10.260.277
11	CONSORCIO EXPASION ACUEDUCTO MONTENGRO	OMAR VLEZ HOYOS	19.130.521
		SIIMA INGENIERIA S.A.S	900.098.573-4
12	CONSORCIO CELESTE	LILIANA GOMEZ CANO	41.910.083-5
		RICAURTE VALENCIA GOMEZ	75.082.193-7
13	CONSORCIO EXPADUCTO	4G4 INGENIERIA SAS	900.34.8.808-3
		RINCON & RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S	900.234.319-3
		COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900.097.783-1
14	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	7.713.297-4
		CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	900.193.879-9

15	CONSORCIO REDES QUINDÍO	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 2JS S.A.S	9.523.864-4 900.772.503-1
16	UNION TEMPORAL EL CASTILLO	MILLER SUAREZ GUZMAN JOSE OSPINA LEON JULIO CESAR BELTRAN GARZON	93.365.842 93.080.056 93.386.132-9
17	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLO 2020	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S CONSTRUCTORA TITO VELASQUEZ S.A.S	802.009.745-9 901.146.387-0
18	UNIÓN TEMPORAL REDES QUINDIO	SERGIO TORRES REATIGA ERWIM CASTRO SALGADO	3.707.869 8.485.977
19	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO 2020	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA SA NELSON MENDOZA ESPINOSA	900-103-726-6 5.493.162
20	CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20	LOPECA S.A.S EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	891.001.419-1 78.034.207
21	CONSORCIO VIC-RAPITEC 01	RAPITEC LTDA VIC S.A.S	800.170.850-4 800.225.920-1
22	CONSORCIO NETA	CARLOS ALBERTO ROZO NADER AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS	72.222.176 900.278.448-0
23	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2020	GTS CONSTRUCCIONES S.A.S GERMAN TORRES SALGADO	900.352.214-4 10.229.376
24	ESPINA&DELFIN COLOMBIA		900.421.299-6 900.061.445-1
25	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	EMTIRA S.A.S VISIÓN CATASTRAL CENTRO DE INFORMACIÓN UNIFICADO S.A.S CONSTRUCTORA PROBINAR S.A.S	830.102.103-1 900.451.025-3
26	CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S		900.484.728-4
27	CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO	GRUPO DE SOLUCIONES Y SERVICIO DE INGENIERÍA S.A.S BENJAMÍN OBANDO DELGADO	900.392.994-1 12.975.714
28	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020	INGERPON SAS SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS	900.386.568-2 804.007.262-1
29	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2-02	HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA	12.962.255-2 900.209.816-7 17097664-9 12122801-0
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S		800.205.914-1
31	CONSORCIO MONTENEGRO	OBRAS DE INGENIERÍA GUADALUPES DURVERNEY RESTREPO GARCÍA	900.106.988-2 6.499.732-1
32	CONSORCIO MONTENEGRO	VANEGAS INGENIEROS SAS COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA. CONGETER LTDA	830.138.289-6 820.003.319-2
33	CONSORCIO SANTO CIRILIO CASCOR	OR INGENIERÍA S.A.S COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S CASCO S.A.S	830.060.337-4 811.032.904-2
34	CONSORCIO EL CASTILLO EL CUZCO	ANDRÉS HERNÁN AVELLA NOSSA CONSTRUCCIONES AL DIA S.A.S	9.529.885 800.198.324-3 900.015.324-1
35	CONSORCIO SAN GABRIEL BELCON	CONSTRUYE C.B S.A.S BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ	813.007.011-2 15.041.209
36	UNIÓN TEMPORAL MONTENEGRO 2020	A2G GROUP LTDA ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ SUNCOLOMBIA S.A.S.	900.225.819-6 11.831.422-8 900.538.988-6
37	CONSORCIO MONTENEGRO JG	VÍCTOR ADELMO GUATAVITA JAVIER GUATAVITA VANEGAS JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES	17131059-8 79960886-4 900.382.928-2
38	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	PIAR PROYECTOS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S HISO INGENIERÍA S.A.S	900.785.933-2 830.026.456-9
39	CONSORCIO SAN JOSE AM&CIA	ADRIAN ,MAFIOLI CIA S.A.S SANTANDER ELIECER MAFIOLI CANTILLO	900.188.894-1 19137052
40	CONSORCIO MONTBLACK	NEMA INGENIERÍA S.A.S GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	900.076.133-2 900468097-8

41	CONSORCIO REDES MCC	PROYECTAR INGENIERÍA SAS	800.119.214-4
		DESARROLLAMOS INGENIERÍA SAS	800.254.539-1
42	CONSORCIO AQUACUZCO	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S	900.629.376-1
		PAVIMENTACIONES MORALES SL	900.492.601-1
		SUCURSAL EN COLOMBIA	819.002.537-3

B) El día tres (3) de marzo de 2020, se presentó en el Comité de Contratación No.41, el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el día 5 de marzo de 2020, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL MACUIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL REDES MONTENEGRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL AGRESUAREZ 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	HAPIL INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	PROYECTOS Y VIAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO ANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO BBP MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO CM MONTENEGRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSORCIO EXPANSIÓN ACUEDUCTO MONTENEGRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO CELESTE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
13	CONSORCIO EXPADUCTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO REDES QUINDÍO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

16	UNIÓN TEMPORAL EL CASTILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
18	UNIÓN TEMPORAL REDES QUINDÍO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	CONSORCIO VIC-RAPITEC 01	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
22	CONSORCIO NETA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
23	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
24	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
26	CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
27	CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
28	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
29	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2-02	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
31	CONSORCIO MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
32	CONSORCIO MONTENEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
33	CONSORCIO SANTO CIRILIO CASCOR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
34	CONSORCIO EL CASTILLO EL CUZCO	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
35	CONSORCIO SAN GABRIEL BELCON	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

36	UNIÓN TEMPORAL MONTENEGRO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
37	CONSORCIO MONTENEGRO JG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
38	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
39	CONSORCIO SAN JOSÉ AM & CIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
40	CONSORCIO MONTBLACK	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
41	CONSORCIO REDES MCC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
42	CONSORCIO AQUACUZCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- C)** Dentro del término de traslado para observaciones y subsanaciones, señalado en el cronograma del proceso, sus adendas y en el mencionado informe, se recibieron oportunamente subsanaciones.
- D)** Como resultado de las subsanaciones presentadas, el día trece (13) de marzo de 2020, se llevó ante el Comité de Contratación No.49, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado en la misma fecha, de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL MACUIRA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	UNIÓN TEMPORAL REDES MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
3	UNION TEMPORAL AGRESUAREZ 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
4	HAPIL INGENIERÍA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	PROYECTOS Y VIAS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
7	CONSORCIO ANCA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO BBP MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
9	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO*
10	CONSORCIO CM MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
11	CONSORCIO EXPANSIÓN ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
12	CONSORCIO CELESTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

13	CONSORCIO EXPADUCTO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
14	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	CUMPLE*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
15	CONSORCIO REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
16	UNIÓN TEMPORAL EL CASTILLO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
17	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
18	UNIÓN TEMPORAL REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
19	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
21	CONSORCIO VIC-RAPITEC 01	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
22	CONSORCIO NETA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
23	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
24	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
25	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
26	CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
28	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
29	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2-02	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
31	CONSORCIO MONTENEGRO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	CONSORCIO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
33	CONSORCIO SANTO CIRILIO CASCOR	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
34	CONSORCIO EL CASTILLO EL CUZCO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
35	CONSORCIO SAN GABRIEL BELCON	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
36	UNIÓN TEMPORAL MONTENEGRO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE*	RECHAZADO
37	CONSORCIO MONTENEGRO JG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
38	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	RECHAZADO	CUMPLE*	RECHAZADO
39	CONSORCIO SAN JOSÉ AM & CIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
40	CONSORCIO MONTBLACK	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
41	CONSORCIO REDES MCC	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

42

CONSORCIO AQUACUZCO

CUMPLE*

CUMPLE

CUMPLE

HABILITADO*

**Ajustado conforme las subsanaciones presentadas.*

E) El día 16 de marzo de 2020, se publicó el acta de la diligencia de apertura de las propuestas económicas, sobre No.2, llevada a cabo el mismo día.

F) Teniendo en cuenta que se presentaron observaciones al Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, se dio respuesta a las mismas, mediante documento publicado el día 19 de marzo de 2020.

G) Como resultado de las respuestas se publicó el día 25 de marzo de 2020, el alcance No. 1 al informe de evaluación económica, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL MACUIRA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	UNIÓN TEMPORAL REDES MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
3	UNIÓN TEMPORAL AGRESUAREZ 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
4	HAPIL INGENIERÍA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	PROYECTOS Y VÍAS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
7	CONSORCIO ANCA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO BBP MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
9	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO*
10	CONSORCIO CM MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
11	CONSORCIO EXPANSIÓN ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
12	CONSORCIO CELESTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO EXPADUCTO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
14	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	CUMPLE*	CUMPLE**	CUMPLE	HABILITADO**

15	CONSORCIO REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
16	UNIÓN TEMPORAL EL CASTILLO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
17	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
18	UNIÓN TEMPORAL REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
19	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
21	CONSORCIO VIC-RAPITEC 01	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
22	CONSORCIO NETA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
23	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
24	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
25	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
26	CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
28	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
29	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2-02	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
31	CONSORCIO MONTENEGRO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	CONSORCIO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
33	CONSORCIO SANTO CRIOLLO CASCOR	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
34	CONSORCIO EL CASTILLO EL CUZCO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
35	CONSORCIO SAN GABRIEL BELCON	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
37	CONSORCIO MONTENEGRO JG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
38	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE**	CUMPLE*	<u>HABILITADO**</u>

	ACTA No. 553 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual Veintiocho (28) de abril de 2020	

39	CONSORCIO SAN JOSÉ AM & CIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
40	CONSORCIO MONTBLACK	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
41	CONSORCIO REDES MCC	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
42	CONSORCIO AQUACUZCO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

H) En consecuencia, del alcance, ante la habilitación de (2) proponentes, se realizó audiencia para la apertura de las propuestas económicas de los sobres No. 2, el día 15 de abril de 2020, publicada el mismo día.

I) Con base en la facultad vericatoria que tiene la Entidad, el día 17 de abril de 2020 se presentó ante el Comité de Contratación y se publicó alcance No. 2 al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, otorgando término de traslado para que uno de los proponentes ejerciera su derecho a la defensa, quien en efecto expuso los argumentos, que la Entidad consideró válidos para la habilitación.

J) Así las cosas, el día veintidós (22) de abril de 2020, se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de los proponentes que resultaron habilitados.

K) Al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje orden de elegibilidad, se le hicieron observaciones las cuales fueron contestadas y publicadas en oportunidad.

L) De conformidad con el informe de evaluación Económica y Asignación de Puntaje orden de elegibilidad, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

Las siguientes son las indicaciones consignadas en los términos de referencia del proceso, que estipulan los criterios de evaluación y calificación de las propuestas:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de EL CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, se tiene:

Se seleccionará el método de:

	ACTA No. 553 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Virtual Veintiocho (28) de abril de 2020	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso se cerró el día 21 de febrero de 2020, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera, que rigió para el día veintiséis (26) de febrero de 2020, fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$3.425,22)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**, con base en el cual se determina el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados.

En el presente caso se procedió a aplicar el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, por cuanto dos de los proponentes habilitados tienen apremios, multas, sanciones o denuncias de tipo penal, lo cual se establece en el respectivo informe de cada uno, de la siguiente manera:

CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO: Teniendo en cuenta que el integrante del actual Consorcio - GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S, participó como integrante de la UNIÓN TEMPORAL CDI-051-2017, a la cual se le aplicaron multas de apremio mediante Acta de Cierre del Procedimiento del 25 de septiembre de 2018 y del 15 de agosto de 2019, a través de la Fiduciaria Bogotá para el Contrato No PAF-DPR-O-051-2017, se le realizará descuento de 10 puntos por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio impuesta, para un total de -20 puntos, tal como lo indica el numeral EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, teniendo en cuenta que los Términos de Referencia establecen:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...)

CONSORCIO SANTO CIRILIO CASCOR: Teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio - OR INGENIERÍA S.A.S, se le aplicó multa de apremio mediante Acta de Cierre del Procedimiento del 3 de abril de 2017, a través de la Fiduciaria Bogotá

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 553</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Veintiocho (28) de abril de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

para el Contrato No PAF-EUC-O-022-2015, se le realizará descuento de 10 puntos, tal como lo indica el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los Términos de Referencia que establece:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...)

Los siguientes proponentes pese a estar incluidos en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes (publicado el 13 de marzo de 2020, en el alcance del 25 de marzo de 2020 y en el alcance 2 del 17 de abril de 2020), fueron rechazados, así:

- 15. CONSORCIO REDES QUINDÍO
- 20. CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20
- 21. CONSORCIO VIC-RAPITEC 01
- 28. UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020
- 39. CONSORCIO SAN JOSÉ AM & CIA

Causal de Rechazo Proponentes 15-20-28 y 39

Los proponentes no discriminan los valores de A.I.U. ni tampoco indican sus porcentajes de manera independiente, tal cual lo solicitó la Entidad en el Formato de Propuesta Económica publicado; por lo que no es posible la verificación y evaluación de los valores ofertados para los componentes de administración, imprevistos y utilidad; debido a ello no es posible validar de igual forma que el valor correspondiente al IVA se encuentre calculado de manera correcta. Por lo anterior los proponentes incurrir en la siguiente causal de rechazo del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que establece:

(...) 1.37.22. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, **o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

A su vez, no se da cumplimiento a los establecido en las definiciones de los términos de referencia:

"Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.**" (Negrilla y subrayado fuera del texto original), adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que para efectos de evaluación prima lo presentado en medio físico, así:

(...) 1.14.9. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)

Causales de Rechazo Proponente 21

Una vez realizada la Evaluación Económica de la oferta del Proponente CONSORCIO VIC-RAPITEC 01, se encontró lo siguiente:

El proponente no discrimina los valores y porcentajes de A.I. de manera independiente, tal cual lo solicitó la Entidad en el Formato de Propuesta Económica publicado; por lo que no es posible la verificación y evaluación de los valores ofertados para los componentes de administración e imprevistos. Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que establece:

(...) 1.37.22. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, **o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

A su vez, no se da cumplimiento a los establecido en las definiciones de los términos de referencia:

"Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la **información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado." (Negrilla y subrayado fuera del texto original), adicionalmente el proponente debe tener en cuenta que para efectos de evaluación prima lo presentado en medio físico, así:

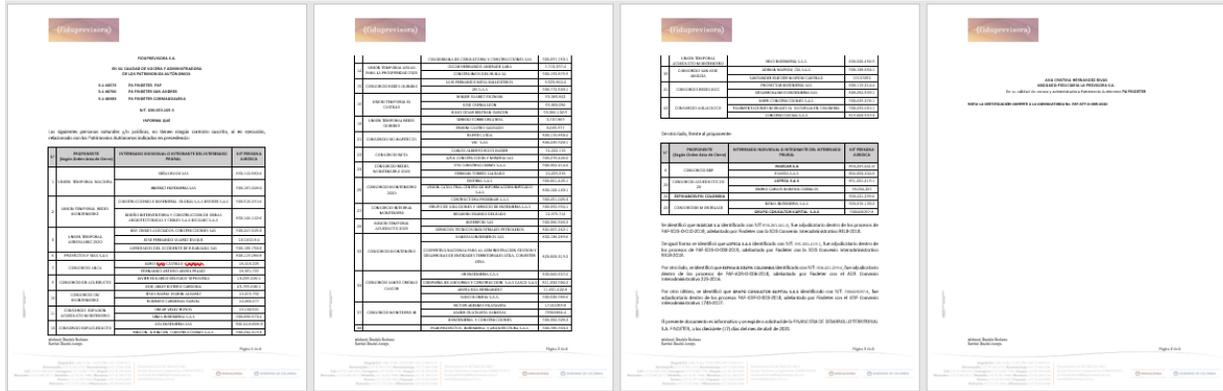
(...) 1.14.9. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)

Adicionalmente, el proponente ofertó el vr. unitario del ítem 2.05 en un vr inferior (\$135.750) al mínimo requerido (\$136.725), por tanto, estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo:

(...) 1.37.21. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)

M) El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Factor Cumplimiento contratos anteriores	Evaluación Económica	
2	UNIÓN TEMPORAL MACUIRA	3.296.946.677,00	0,00	99,9207216	99,9207216
3	UNIÓN TEMPORAL REDES MONTENEGRO	3.296.791.789,00	0,00	99,9160274	99,9160274
23	UNION TEMPORAL AGRESIJAREZ 2020	3.191.044.688,00	0,00	96,7111449	96,7111449
17	PROYECTOS Y VIAS S.A.S	3.332.824.996,00	0,00	97,9838249	97,9838249
22	CONSORCIO ANCA	3.343.638.215,00	0,00	97,3283914	97,3283914
10	CONSORCIO BBP MONTENEGRO	3.286.322.452,00	0,00	99,5987327	99,5987327
20	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	3.337.064.711,00	0,00	97,7268384	97,7268384
15	CONSORCIO CM MONTENEGRO	3.321.963.443,00	0,00	98,6421882	98,6421882
4	CONSORCIO EXPANSIÓN ACUEDUCTO MONTENEGRO	3.296.706.051,00	0,00	99,9134289	99,9134289
1	CONSORCIO EXPADUCTO	3.298.012.439,00	0,00	99,9530217	99,9530217
21	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	3.339.359.418,00	0,00	97,5877469	97,5877469
18	UNIÓN TEMPORAL EL CASTILLO	3.335.779.402,00	0,00	97,8047463	97,8047463



P) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO EXPADUCTO	\$3.402.051.924.00	\$3.298.012.439,00	\$3.298.012.439,00

En consecuencia, el valor a adjudicar al proponente **CONSORCIO EXPADUCTO**, representado por **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.102.017 y conformado por: **Integrante No. 1: 4G4 INGENIERIA S.A.S.** con Nit. 900.348.808-3, con porcentaje de participación del 69%; **2. RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** Nit. 900.234.319-3, con porcentaje de participación del 30% y **3. COLOMBIANA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, Nit. 900.097.783-1, con porcentaje de participación del 1%, es de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$3.298.012.439,00**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT -, los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica y orden de elegibilidad para efectos de adelantar el trámite de **NO OBJECCIÓN** de los informes, solicitud que fue contestada mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de dos mil veinte (2020), remitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, de la citada cartera ministerial.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en el expediente de la convocatoria, la Dirección de Contratación remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** del contrato otorgada por la **NO OBJECCIÓN** del día 27 de abril de 2020, para la convocatoria No. **PAF-ATF-O-005-2020**, al confirmar el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO"**, al proponente **CONSORCIO EXPADUCTO**, representado por **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.102.017 y conformado por: **Integrante No. 1: 4G4 INGENIERIA S.A.S.** con Nit. 900.348.808-3, con porcentaje de participación del 69%; **2. RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** Nit. 900.234.319-3, con porcentaje de participación del 30% y **3. COLOMBIANA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, Nit. 900.097.783-1, con porcentaje de participación del 1%, es de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS**

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 553</p> <p style="text-align: center;">DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Virtual Veintiocho (28) de abril de 2020</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$3.298.012.439,00, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación por parte de la Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, emitido por la Subdirectora de proyectos la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN y ADJUDICAN la Convocatoria No. **PAF-ATF-O-005-2020** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO**”, al proponente **CONSORCIO EXPADUCTO**, representado por **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.102.017 y conformado por: **Integrante No. 1: 4G4 INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.348.808-3, con porcentaje de participación del 69%; **2. RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** NIT. 900.234.319-3, con porcentaje de participación del 30% y **3. COLOMBIANA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, NIT. 900.097.783-1, con porcentaje de participación del 1%, es de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$3.298.012.439,00**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 159 de 2013 y 036 del 2012

Hacen parte integral de la presente acta:

- Recomendación de la adjudicación por parte de la Asesora de la Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación
- No objeción por parte de la Subdirectora de Proyectos del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
- Informe definitivo de requisitos habilitantes de fecha trece (13) de marzo de 2020.
- Alcance No. 1 al Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha veinticinco (25) de marzo de 2020.
- Alcance No. 2 al Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha diecisiete (17) de abril de 2020.
- Informe de Evaluación económica y Asignación de puntaje de fecha veintidós (22) de abril de 2020.
- Certificado de disponibilidad de los recursos (CDR).

Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.553 a las 2:48 pm